



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

RESOLUCION No. SCV.IRL.14. 225

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución SCV.IRL.14.205 de 12 de Septiembre de 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las cuales consta la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SECARGIL CIA. LTDA.**, con domicilio en el Cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe, por estar incurso en la disposición del Artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE, el Señor Segundo Emilio Montaña Quezada, Gerente y Representante Legal de la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SECARGIL CIA. LTDA.**, mediante comunicación de fecha 8 de Octubre de 2014, ingresada con número de trámite 2307-14, manifiesta: "solicito que por su intermedio autoricen a quien corresponda la activación de la Compañía a quien represento, la misma que fue bloqueada por trámites faltantes, tanto en la Superintendencia como en Rentas Internas por falta de coordinación interna. Después de los ajustes correspondientes por la contadora ya se encuentra libre de obligaciones hasta la presente fecha" (sic).

QUE, Registro de Sociedades de esta Entidad, manifiesta que la referida compañía no tiene obligaciones pendientes con la Superintendencia de Compañías y Valores;

QUE, mediante Informe Jurídico No. SCV.IRL.14.168 de 9 de Octubre de 2014, se ha pronunciado favorablemente para que se dicte la Resolución mediante la cual se deje sin efecto en la Resolución No. SCV.IRL.14.205, de 12 de Septiembre de 2014, en lo que corresponde a la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SECARGIL CIA. LTDA.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad;

EN ejercicio de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante Resolución ADM-Q-2011-012 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución Masiva No. SCV.IRL.14.205 de 12 de Septiembre de 2014; y, **DEJAR SIN EFECTO** la inactividad que pesa sobre la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SECARGIL CIA. LTDA.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al representante legal de la compañía.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que Registro de Sociedades de esta Intendencia de Compañías y Valores, proceda a ingresar a la base de datos los referentes a esta resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Loja, a 9 de Octubre del 2014.

**Dra. Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
INTENDENCIA DE LOJA**

JCR
EXPEDIENTE: 164787
TRAMITE: 2307-14

INFORME JURÍDICO No.SCV.IRL.14.0168

Denominación: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SECARGIL CIA. LTDA.							
Constitución		Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos		Sucursal		Cambio Domicilio	Dejar sin efecto la Disolución
Domiciliación		Aumento Capital		Prórroga		Cambio Denominación	Fusión
Disolución Voluntaria		Dejar sin Efecto Inactividad	X	Poder		Conversión:	Cancelación
Notaría: Octava del Cantón Loja					Fecha: 13 de Junio de 2012		
Fecha de Inscripción: 17 de Agosto de 2012.				Partida No. 13, Repertorio 59, Tomo 02			
Domicilio: Cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe				Plazo 20 AÑOS		Capital: USD 450,00	
Representante: GERENTE Segundo Emilio Montaño Quezada				Abogado:			
APROBACIÓN:				SCV.IRL.14.		225	

Loja, 9 de Octubre de 2014

**Doctora
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA
Ciudad**

QUE, el Señor Segundo Emilio Montaño Quezada, Gerente General y Representante Legal de la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SECARGIL CIA. LTDA.**, mediante comunicación de fecha 8 de Octubre de 2014, ingresada con número de trámite 2307-14, manifiesta: "solicito que por su intermedio autoricen a quien corresponda la activación de la Compañía a quien represento, la misma que fue bloqueada por trámites faltantes, tanto en la Superintendencia como en Rentas Internas por falta de coordinación interna. Después de los ajustes correspondientes por la contadora ya se encuentra libre de obligaciones hasta la presente fecha" (sic).

Una vez cumplidos los requisitos legales, previamente verificados, y en vista de la petición adjunta, se emite informe favorable para que se dicte la Resolución que se excluya y se deje sin efecto en la Resolución No. SCV.IRL.14.205, de 12 de Septiembre de 2014, en lo que corresponde a la compañía **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SECARGIL CIA. LTDA.**, por cuanto ha saneado la causal que motivo la declaratoria de inactividad.

Me permito adjuntar el proyecto de resolución correspondiente.

Atentamente,



**Dr. Juan Carlos Ramírez
ASESOR**